



2. Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista.

Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos NO sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.

El Órgano de Contratación competente, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y a la normativa interna de contratación de esta empresa, es el **Director Gerente de SADECO**.

3. Insuficiencia de medios personales o materiales.

SADECO no dispone de personal suficiente en plantilla para la prestación de los servicios objeto de contrato, si bien el organigrama de la empresa cuenta con la Unidad de Comunicación que posee la estructura necesaria para atender algunas de las operaciones que requieren el servicio, carece de educadores ambientales capacitados para las labores necesarias al igual que otro personal necesario para la realización de visitas, distribución de materiales educativos/informativos y cualquier otra tarea relacionada el servicio.

Este servicio requiere una dedicación absoluta que no puede ser asumida por el personal de SADECO con la calidad y garantías exigidas para este tipo de materia. SADECO tampoco dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones muy específicas y concretas.

La necesidad e idoneidad de externalizar el servicio radica en que se trata de unas prestaciones que requieren de una determinada especialización, que debe ser asumida por profesionales dedicados a la realización de estos servicios, por lo que, a la vista de las características del objeto del contrato, se considera adecuado que se proceda a la contratación del servicio por personal dedicado a la actividad, el cual reúna las condiciones para el correcto ejercicio de las prestaciones objeto del contrato.

4. Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El **presupuesto base de licitación** para los **dos (2) años** de duración del contrato asciende a **220.000 €**, que más **46.200 €** del 21% de IVA, hace un **TOTAL de 266.200 €**.

El **valor estimado del contrato** incluidas las posibles prórrogas y ampliaciones asciende a **220.000 €**.

El presupuesto base de licitación se ha calculado sobre las actuaciones que por estos conceptos se han realizado en los últimos años, y la estimación de nuevas incorporaciones. Por tanto, al no poder definir con exactitud la cantidad efectiva de actuaciones a realizar, las unidades estimadas son:



Lote	Descripción	Presupuesto Base (sin IVA) para los dos (2) años	IVA	Presupuesto Base (con IVA) para los dos (2) años
1	Visitas al salón de educación medioambiental	95.000 €	19.950 €	114.950 €
2	Campañas de concienciación	125.000 €	26.250 €	151.250 €
TOTAL		220.000 €	46.200 €	266.200 €

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha efectuado teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado para el servicio objeto del contrato, habiendo tomado en consideración la contratación de servicios similares, así como los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, se determina conforme al siguiente detalle:

Desglose estimado del presupuesto base de licitación ex art. 100.2 LCSP	%	Presupuesto Lote 1	Presupuesto Lote 2
Costes directos	75%	59.873,95 €	78.781,51 €
Costes indirectos	25%	19.957,98 €	26.260,50 €
TOTAL COSTES		79.831,93 €	105.042,02 €
Gastos Generales (13% Total Costes)	13%	10.378,15 €	13.655,46 €
Beneficio Industrial (6% Total Costes)	6%	4.789,92 €	6.302,52 €
TOTAL (IVA excluido)		95.000,00 €	125.000,00 €

Para el cálculo del precio del contrato se ha prestado especial atención a la normativa laboral en vigor y de manera específica se han tenido en cuenta los costes de personal, atendiendo a las retribuciones y demás gastos, categoría de personal, cuotas a la Seguridad Social y demás derechos de los trabajadores a efectos de una correcta determinación del valor del contrato, a partir del convenio laboral de referencia (III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 22 de marzo de 2021 -actualmente en vigor-).

En cuanto al desglose de desagregación de género a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, no consta esta información en el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.

En cuanto a los costes salariales se han calculado atendiendo a las categorías profesionales descritas en el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.

5. Fecha de ejecución de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.- La fecha de la realización de la prestación.

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará con la formalización del contrato.

La duración del contrato es de **DOS (2) AÑOS**.

La vigencia del contrato NO podrá prorrogarse.



En cuanto al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se estará a lo establecido en el art. 29 LCSP.

6. Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.

Esta licitación se estructura mediante la configuración en **DOS LOTES**, por las características de las actividades a realizar. La relación de lotes de la licitación es la siguiente:

- Lote 1: Visitas al salón de educación medioambiental.
- Lote 2: Campañas de concienciación.

Los posibles licitadores podrán ofertar todos o algunos de los lotes objeto de contrato. Y deberán presentar su oferta por lote completo.

7. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP y acuerdo con la vigente, Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público instrumental, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, y por lo tanto, susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución, las siguientes:

- a) Cumplimiento cláusula de promoción de la igualdad. La empresa adjudicataria deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- b) Cumplimiento en relación al volumen de trabajadores con discapacidad. Los licitadores que empleen a un número de cincuenta o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o de manera excepcional haber adoptado las medidas alternativas previstas en R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula en cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad y ello conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre.
- c) Cumplimiento de la normativa laboral. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa laboral vigente, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones aplicables en materia de ordenanzas laborales y convenios colectivos correspondientes, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- d) Cumplimiento en materia de Seguridad Social. El adjudicatario deberá comunicar a SADECO, todas las contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, y justificar el alta en Seguridad Social.



La tramitación se realizará por el procedimiento **abierto**. Y por su cuantía es un contrato **NO sujeto a regulación armonizada**.

Los motivos por los que se elige este procedimiento es que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, con la única restricción de contar con la habilitación necesaria para el ejercicio de la profesión sin restringir más la participación de los candidatos.

No se está alterando el objeto del contrato ni realizando fraccionamiento del importe para eludir los requisitos de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

9. Criterios de Valoración.

Los criterios de adjudicación figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La pluralidad de criterios se han establecido en base a la consecución de la mejor relación calidad-precio, estos criterios se han formulado de manera objetiva y están vinculados al objeto del contrato ya que se refieren a las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, con especial referencia a aspectos referidos a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato pues la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

Tanto los criterios de valoración como el reparto de puntos en los dos lotes son los mismos y siguen las mismas pautas que son las que se exponen a continuación:

Justificación: Los criterios de valoración serán dos: técnicos y económicos. La valoración en su conjunto tendrá en cuenta la propuesta del licitador, con el objetivo de buscar la máxima calidad del servicio. Estos criterios tienen por finalidad encontrar la propuesta con mejor relación calidad-precio.

- Criterios que dependen de un juicio de valor. Puntuación: Hasta 30 puntos.
- Criterios a valorar mediante la utilización de fórmulas. Puntuación: Hasta 70 puntos.

Sobre	Criterio	Puntuación
SOBRE B	Memoria de Servicios	30 (*)
	Total sobre electrónico "B"	30
SOBRE C	Precio	43
	Formación del responsable del proyecto	27 (*)
	Total sobre electrónico "C"	70

(*) **Criterios relacionados con la calidad**

Criterios que dependen de un juicio de valor. Para la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas y que dependen de un juicio de valor se tendrá en cuenta aquellos aspectos y propuestas técnicas que superen los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se pongan a disposición del SADECO para mejora del servicio, calidad y consecución de los objetivos marcados por el SADECO.

